



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-120
9 de febrero de 2023

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJBOR23-109 del 9 de febrero de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo segundo de la Resolución No. CSJBOR23-109 del 9 de febrero de 2023, se preceptuó lo siguiente:

“ARTÍCULO 2°: La magistrada comisionada tendrá derecho a viáticos diarios del 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional por el día, dado que no se pernoctará. La Dirección Seccional asumirá el pago de peajes y gastos de viaje que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia”.

Que aun cuando en esa disposición se indica que la comisión de servicios se otorgó con viáticos diarios del 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional por el día, dado que no se pernoctaría, se tiene que no es necesario, como quiera que la funcionaria comisionada será transportada en el vehículo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. De tal modo que, resulta necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. CSJBOR23-109 del 9 de febrero de 2023, en el sentido de disponer que la comisión a través de ella concedida, será otorgada sin derecho a viáticos ni gastos de transporte.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: MODIFICACIÓN. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. CSJBOR23-109 del 9 de febrero de 2023, de modo que quedará así:

“ARTÍCULO 2°: La comisión será otorgada sin derecho a viáticos ni gastos de transporte”

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente

MP. IELG/MFRT